

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
EXPEDIENTE No 036-2019-00139

Para resolver, del avalúo catastral (incrementado en un 50%) (fl. 324) respecto del bien inmueble identificado con **F.M.I. No. 50C-255319** que asciende a la suma de **\$546.891.000,00 m/cte**, aportado por la apoderada de la parte accionante, dentro del presente asunto, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de este Juzgado la documental, para consulta de los interesados.

Finalmente, por secretaría **oficiese (Ley 2213/22)** a la DIAN, IDU y a la SECRETARIA DE HACIENDA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUZAMÓN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 26**
Fijado hoy **4 DE ABRIL DE 2024**, a la hora de las **8:00 a.m.**

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaría

LoreL

CAROLINA SIERRA BENAVIDES

ABOGADA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CALLE 85 No. 10 - 79 BOGOTÁ

TELÉFONO: (601) 616-3156

carolinasierra@ernestosierra.com.co

324

SEÑOR

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: HIPOTECARIO de LILIANA ALEXANDRA PULIDO ROJAS y JAVIER MORA PRIETO en contra de PEDRO ABRAHAM ROA SARMIENTO. EXP. 036-2019-00139.

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, y dando cumplimiento a lo ordenado en el acta de la diligencia de remate llevada a cabo el 07 de marzo de 2024 a las 10:30 am, donde el juzgado ordena se realice y allegue el avalúo actualizado del inmueble hipotecado, embargado y secuestrado en este proceso, conforme a las siguientes consideraciones:

De conformidad con lo previsto en el artículo 444, numeral 4 del Código General de Proceso, "Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. (...)".

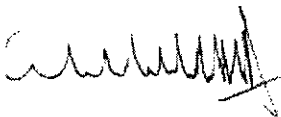
De acuerdo a la certificación catastral expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá D.C. (UAECD) para el año 2024 el avalúo catastral del inmueble ubicado en la Calle 30A No. 6-22 Apartamento 2302 de la ciudad Bogotá D.C., con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-255319 es por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$364.594.000,00), que incrementado en una mitad alcanzará la suma de:

$$\$364.594.000,00 \times 1.5 = \$546.891.000,00$$

En consecuencia, respetuosamente solicito al Señor Juez se ordene correr traslado del anterior avalúo del inmueble, de conformidad con el artículo 444, numeral 2 del C.G.P y una vez surtido el traslado, se ordene tener como avalúo comercial del inmueble la suma **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$546.891.000,00).**

ANEXO: LO ENUNCIADO

Del señor Juez, Respetuosamente,



CAROLINA SIERRA BENAVIDES

C.C. No 52.869.958 de Bogotá

T.P. No 170.996 del C.S.J.

2024



Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia
con la resolución 1040 de 2023 Artículo 8.3 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Radicación No. W-255074

Fecha: 13/03/2024

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	PEDRO ABRAHAM ROA SARMIENTO	C	19329633	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6203	2009-11-25	BOGOTA D.C.	06	050C00255319

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 30A 6 22 AP 2302 - Código Postal: 110311.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 30A 6 22 AP 2302, FECHA: 2011-09-05

Código de sector catastral:

008109 05 07 001 23003

CHIP: AAA0088ARJZ

Número Predial Nal: 110010181030900050007901230003

Destino Catastral : 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
14.96 102.95

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	364,594,000	2024
1	354,600,000	2023
2	323,731,000	2022
3	308,709,000	2021
4	306,441,000	2020
5	284,104,000	2019
6	289,171,000	2018
7	313,704,000	2017
8	317,754,000	2016
9	253,574,000	2015

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio. Artículo 1.5., numeral 5 Resolución 1040 de 2023 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitud-peticionesquejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 2347600 Ext 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 13 días del mes de Marzo de 2024 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

YIRA PAOLA PEREZ QUIROZ

SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **264860E78621**.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Código postal: 111311

Tel: (57) 6012347600 Ext. 7600

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



RE: proceso No. 36-2019-00139

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 20/03/2024 11:27

Para: Carolina Sierra <carolinasierra@ernestosierra.com.co>

ANOTACION

Radicado No. 2705-2024, Entidad o Señor(a): CAROLINA SIERRA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: Carolina Sierra

<carolinasierra@ernestosierra.com.co>

Enviado: miércoles, 13 de marzo de 2024 10:13

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: roasabogados@gmail.com <roasabogados@gmail.com>

Asunto: proceso No. 36-2019-00139

11001310303620190013900 - J1 - 01 ANEXOS - NMMS

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106
<https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Carolina Sierra <carolinasierra@ernestosierra.com.co>

Enviado: miércoles, 13 de marzo de 2024 10:13

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

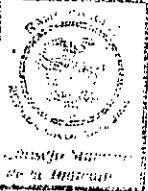
Cc: roasabogados@gmail.com <roasabogados@gmail.com>
Asunto: proceso No. 36-2019-00139

Buenos días,

Se aporta con destino al Juzgado y a mi contraparte el avalúo actualizado para el proceso de la referencia.

Cordialmente,

Carolina Sierra B.
Apoderada parte demandante

	República de Colombia
	Rama Judicial del Poder Público Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles y el Centro de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO	
En la Fecha:	03 ABR 2024
Pasan las diligencias al Despacho con el anterior trámite	
Aporta avalúo	
El(la) Secretario(a)	M775